



AJUNTAMENT DE BUSOT

CIF: P-0304600J.

Plaza del Ayuntamiento, 1 – 03111 – BUSOT (Alicante).

Tif.: 965699092 – Fax: 965699081.

E-mail: busot@ayto-busot.com

Web: www.ebusot.com

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EMPADRONARSE

- CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIA con la firma de los mayores de edad. (INSTANCIA NORMALIZADA)
- ESCRITURA DE PROPIEDAD DE LA VIVIENDA. (o factura de suministro eléctrico o suministro de agua)
- SI HAY MENORES:
 - LIBRO DE FAMILIA.
 - EN CASO DE EXTRANJEROS, PARTIDA DE NACIMIENTO TRADUCIDA AL CASTELLANO POR TRADUCTOR OFICIAL.
 - EN AMBOS CASOS ES NECESARIO QUE LA INSTANCIA SEA FIRMADA POR EL PADRE Y LA MADRE DEL MENOR. SI EXISTE SEPARACIÓN, SENTENCIA JUDICIAL DE LA CUSTODIA DEL MENOR.
- DNI. (para españoles)
- PASAPORTE Y CERTIFICADO DE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO CENTRAL DE EXTRANJEROS para miembros de la Unión Europea.
- PASAPORTE para no miembros de la Unión Europea.
- AUTORIZACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA VIVIENDA en caso de vivir en una vivienda de la que no se es propietario. (instancia normalizada) junto en el DNI del propietario.